



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0911 -2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 09 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 175-2016-GOB.REG.HVCA/GSRT-UORST con N° Doc. 29348 y N° Reg. 24211 y demás documentos adjuntos en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 30305, establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 21° inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 023-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de enero del 2015, se designó al Obst. Rubén Pelayo Vallejos Chuchón, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Unidad Operativa Red de Salud Tayacaja de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de enero del 2016, se aprobó la creación dentro del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 331/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 03 de marzo del 2016, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora de Red de Salud de Tayacaja, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

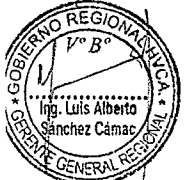
Que, estando a los documentos de gestión señalados de la Red de Salud de Tayacaja, como nueva Unidad Ejecutora del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, la Gobernación Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutive, a fin garantizar una adecuada gestión técnica administrativa e institucional en dicha Ejecutora;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0911 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 MAR 2016

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Obst. **Rubén Pelayo Vallejos Chuchón**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Unidad Operativa Red de Salud Tayacaja de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 023-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de enero del 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, en el cargo de confianza de la Red de Salud de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al profesional que a continuación se detalla:

ORGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO CLASIFICADO	N°		
RED DE SALUD DE TAYACAJA			
Director de Programa Sectorial II	001	D4-05-290-2	VALLEJOS CHUCHON, Rubén Pelayo

ARTÍCULO 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Tayacaja, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, que aprueba los montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153, que a tal efecto pueda corresponder.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Red de Salud de Tayacaja e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Liz. Glodobaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

